

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0070-R

Quito, D.M., 15 de octubre de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “[l]as compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “**COOTAD**”) declara como fin de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, “[e]l desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir”.

Que, el artículo 135 del COOTAD prescribe la forma de ejercer la competencia de fomento de las actividades productivas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, conforme con lo prescrito en el artículo 1, literal b), número 2) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante “**LOSNCP**”), la Corporación de Promoción Económica CONQUITO (en adelante “**CONQUITO**”) es una entidad jurídica de derecho privado que se encuentra vinculada obligatoriamente al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente destinado a regular la contratación pública, por cuanto los recursos asignados a ella provienen en un porcentaje mayor al 50% del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante resolución metropolitana Nro. C0193 de 28 de marzo de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la constitución de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO como una persona jurídica de derecho privado con finalidad social con Registro Único de Contribuyente Nro. 1791905911001.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03528, expedido por el Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad de 27 de octubre de 2003, se aprobó el Estatuto de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, el cual posteriormente fue reformado a través del Acuerdo Ministerial Nro. 15 208 expedido por

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0070-R

Quito, D.M., 15 de octubre de 2026

el Ministerio de Industrias y Productividad, el 28 de octubre de 2015.

Que, CONQUITO tiene como objetivo fundamental la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo; mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación de conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales.

Que, el segundo inciso del artículo 39 del Estatuto de CONQUITO establece que, el director ejecutivo es el representante legal de la Corporación y su máxima autoridad administrativa, siendo por tanto, el principal responsable del funcionamiento de la Corporación.

Que, mediante resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024 suscrita por el director ejecutivo de CONQUITO en el artículo 5 se ordena “delegar al director administrativo financiero o quien hiciera sus veces, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC)”.

Que, el 23 de septiembre de 2024, se aprobó por parte del Directorio de CONQUITO, el “Reglamento interno para la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría financiados a través de convenios suscritos con organismos nacionales y/o internacionales de cooperación y con fondos de autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO”.

Que, el artículo 15 del referido reglamento advierte que “[e]l director ejecutivo de CONQUITO o su delegado, aprobará el ‘Plan Anual de Contratación con Fondos Privados’, en el que consten las contrataciones previstas en este reglamento. Las unidades requirentes podrán solicitar al director ejecutivo o su delegado, reformas al Plan Anual de Contratación con Fondos Privados. El Plan Anual de Contratación con Fondos Privados y sus reformas serán publicados en la página web de CONQUITO. El contenido del Plan Anual de Contratación con Fondos Privados, deberá ser coherente con los plazos de ejecución del contrato y/o convenio, en los casos que aplique”.

Que, el 23 de enero de 2026, mediante resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0002-R, Gonzalo Heriberto Criollo Galván, director ejecutivo de CONQUITO aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y fondos provenientes de personas naturales o jurídicas privadas nacionales o extranjeras de CONQUITO para el ejercicio fiscal 2026 (PAC

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0070-R

Quito, D.M., 15 de octubre de 2026

recursos privados).

Que, el 27 de febrero de 2026, mediante resolución No. 007-2026 de la sesión ordinaria de Directorio de CONQUITO, se designó a Gonzalo Heriberto Criollo Galván como director ejecutivo de CONQUITO para el período de 27 de febrero de 2026 – 27 de febrero de 2028, misma que fue debidamente legalizada mediante Resolución Nro. MPCEI-CGAJ-2026-0032-R de 09 de marzo de 2026, emitida por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones.

Que, el 22 de julio de 2026, mediante resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0048-R, Gonzalo Heriberto Criollo Galván, director ejecutivo de CONQUITO aprobó la primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y con fondos de autogestión de CONQUITO para el ejercicio fiscal 2026 (PAC recursos privados).

Que, el 16 de septiembre de 2026, mediante resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0062-R, Gonzalo Heriberto Criollo Galván, director ejecutivo de CONQUITO aprobó la segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y con fondos de autogestión de CONQUITO para el ejercicio fiscal 2026 (PAC recursos privados).

Que, mediante memorando Nro. CPEQ-2026-1855-M de 18 de septiembre de 2026, Héctor Fernando Calderón San Martín, coordinador de comunicación y relaciones públicas de CONQUITO, solicitó la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) institucional correspondiente a fondos privados, conforme a su planificación. Posteriormente, mediante memorando Nro. CPEQ-2026-2031-M de 14 de octubre de 2026, emitido en alcance al memorando antes citado, y sus respectivos anexos, se justificó la necesidad de incrementar el monto inicialmente solicitado, con el propósito de cubrir los requerimientos presupuestarios adicionales para la organización y ejecución del evento de premiación de la convocatoria “Quito Dinámico – FonQuito 2026”, sin modificar el objeto de contratación inicialmente previsto.

Que, con fecha 14 de octubre de 2026, Franklin Marcelo Galvez Anrango, jefe administrativo emite el informe Nro. DAF-AA-2026-042-I, sobre la base del pedido efectuado por la Dirección Comunicación y Relaciones Públicas de CONQUITO y concluyó que “[l]a presente reforma en el Plan Anual de Contratación 2026, ha sido justificada técnica y económicamente, por la (s) unidad(es) requirente(s), siendo de exclusiva responsabilidad de ésta(s), la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan la reforma propuesta”.

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, artículo 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0070-R

Quito, D.M., 15 de octubre de 2026

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la **TERCERA** Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y con fondos de autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2026 (PAC recursos privados), de acuerdo con el siguiente detalle:

conquito								
Plan Anual de Contratación con Fondos Privados 2026								
Nro	Año	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Valor Total (Sin IVA)	Cuatrimestre	Observación
1	2026	Servicio de organización, planificación, montaje y logística integral de eventos	1	u	18.260,87	18.260,87	3	Inclusión

Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas de esta entidad, la publicación de la presente resolución en la página web institucional de CONQUITO, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento interno para la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría financiados a través de convenios suscritos con organismos nacionales y/o internacionales de cooperación y con fondos de autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.

Art. 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación de la página web institucional.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica.



Firmado electrónicamente por:
**JUAN PABLO
MANTILLA
ZAMBRANO**



Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0070-R

Quito, D.M., 15 de octubre de 2026

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Director Administrativo Financiero
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:

- CPEQ-2026-2036-M

Anexos:

- 01.1 AUT-REF-PAC-Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-1855-M.pdf
- 02 ALCANCE-MEMO-1855-CPEQ-2026-2031-M.pdf
- 02.1 PAC_fondos_propios_2026_REF 23JUN2026.xlsx
- 01 SOLIC-REF-PAC-COMUC-CPEQ-2026-1855-M.pdf
- 01.2 PAC_fondos_propios_2026_REF 23JUN2026.xlsx
- 02.2 AUT-ALCANC-REF-PAC-Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-2031-M.pdf
- 03 matriz_modificacion-REF-03.xlsx
- 11 BORRADOR RESOLUCION REFORMA PAC FP-003-2026.docx
- 09 INFORME-TECNICO-REF-PAC-FP-003-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Carol Salome Pavon Granja
Directora de Asesoría Jurídica
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Paula Verouska Camacho Chiabrando
Técnica Legal 2
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Paula Camila Rosero Hidalgo
Técnico Legal 2
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Karina Maricruz Jaramillo Echeverria
Técnico de Compra Públicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Hector Fernando Calderón San Martín
Coordinador de Comunicación y Relaciones Públicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0070-R

Quito, D.M., 15 de octubre de 2026

NUT: GADDMQ-2026-599869

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Paula Verouska Camacho Chiabrando	CPEQ	2026-10-15
Revisado por: Carol Salome Pavon Granja	CPEQ	2026-10-15

